



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Junio veinte (20) de dos mil veintitrés. (2023)

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA.
ACCIONANTE:	LUIS EDUARDO COTERA.
ACCIONADO:	UARIV.
Radicado interno:	05250-31-84-001-2023-00048-00
Interlocutorio	Nro. 137 de 2023
Decisión:	Se concede la impugnación de la sentencia y se envía el expediente al superior. -

Estando dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, la entidad demandada presentó impugnación contra la sentencia proferida el pasado 13 de junio. En consecuencia, por haber sido interpuesto oportunamente, se concede el recurso de IMPUGNACIÓN en contra de la sentencia de primer grado.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Bagre Ant., resuelve:

PRIMERO: DISPONER el envío del expediente al Honorable Tribunal Superior de Antioquia, Sala Civil-Familia, para que allí se resuelva lo pertinente.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente al Superior dentro de los dos días siguientes.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes intervinientes sobre la concesión del recurso y envío del expediente al Tribunal para que sigan su trazabilidad.

CUARTO: Déjense las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb513c2af50e85171d63fe9756d9abefa01e3e8c30fdad184a20c4396da3d914**

Documento generado en 20/06/2023 10:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>